



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
S1M0373

CONVENIO MODIFICATORIO **NÚMERO 1 (UNO)** AL CONTRATO ABIERTO **NÚMERO S1M0373**, PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO DE RESERVACIÓN, EXPEDICIÓN Y ENTREGA DE BOLETOS PARA LA TRANSPORTACIÓN AÉREA NACIONAL E INTERNACIONAL CON AGENCIA DE VIAJES PARA NIVEL CENTRAL, IMSS BIENESTAR Y GASTO DE TRANSPORTACION A MÉDICOS RESIDENTES" (PASAJES AÉREOS PARA MÉDICOS RESIDENTES), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA **C. MARÍA GABRIELA QUINTANAR OLVERA**, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS Y APODERADA LEGAL, EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**EL INSTITUTO**" Y POR LA OTRA PARTE, **EL MUNDO ES TUYO, S.A. DE C.V.**, REPRESENTADA POR EL **C. MARCO ANTONIO CÁRDENAS LÓPEZ**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**EL PROVEEDOR**", A QUIENES EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "**LAS PARTES**", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 12 de enero de 2022, "**LAS PARTES**" suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número **LA-050GYR019-E230-2021**, con una vigencia a partir de la firma del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2022, por la cantidad mínima de **\$1,600,000.00 (UN MILLON SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y el monto máximo es por la cantidad de **\$4,000,000.00 (CUATRO MILLONES PESOS 00/100 M.N.)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

II.- En la Cláusula **DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIONES** del contrato primigenio, "**LAS PARTES**" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

III.- En los **Anexos 1 (uno) y 2 (dos)** del contrato primigenio, "**LAS PARTES**" convinieron las características técnicas y alcances de la prestación del servicio, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.

DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**" declara, a través de su Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos y Apoderada Legal, que:

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.

	<p style="text-align: center;"> INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS </p>	<p style="text-align: center;"> CONVENIO MODIFICATORIO Nº 1 (UNO) AL CONTRATO S1M0373 </p>
--	---	---

I.1.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente convenio, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos en la cuenta número 42061625 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000018670-2022, emitido por la Delegación Distrito Federal Nivel Central, de fecha 01 de noviembre de 2022, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)**, del presente instrumento jurídico.

I.2.- Con oficio número 59-54-81-61-0721/5006 de fecha 16 de octubre de 2022, el Titular de la Coordinación de Finanzas e Infraestructura de la Unidad del Programa IMSS-BIENESTAR de "EL INSTITUTO" solicitó a "EL PROVEEDOR" su anuencia para el incremento del monto mínimo y máximo del 20% (veinte por ciento) del contrato primigenio, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.3.- Por oficio número 09 52 84 14E0/16210 de fecha 29 de noviembre de 2022, el Titular de la Coordinación Técnica de Servicios Generales, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, la elaboración del presente convenio, anexando la justificación y soporte documental correspondiente, mismos que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.4.- Por oficio número 09 53 84 61 1CFJ/2022/12313 de fecha 02 de diciembre de 2022, recibido el mismo día, mes y año, la Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, solicitó al Titular de la División de Contratos, la elaboración del presente convenio, anexando la justificación y soporte documental correspondiente, mismos que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.5.- En atención a la petición formulada por el Titular de la Coordinación Técnica de Servicios Generales y la Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, en su carácter de área contratante, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Con escrito de fecha 31 de octubre de 2022, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando el incremento del monto mínimo y máximo del 20% (veinte por ciento) del contrato primigenio, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II.2.- Está en condiciones de continuar proporcionando a "EL INSTITUTO" los servicios en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas de los servicios acordados.

III.- "LAS PARTES" declaran, por conducto de su Apoderada Legal y Representante Legal, respectivamente, que:

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 2

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan."



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
S1M0373

III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "LAS PARTES", convienen en incrementar el monto mínimo y máximo en un 20% (veinte por ciento) del contrato primigenio, conforme a lo señalado en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico, modificando para tal efecto el primer párrafo de la Cláusula Segunda del contrato primigenio, quedando de la siguiente manera:

SEGUNDA. IMPORTE DEL CONTRATO. El importe del presente contrato es por la cantidad de **\$1,920,000.00 (UN MILLON NOVECIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.)**, incluye el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de **\$4,800,000.00 (CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)**, incluye el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

...

SEGUNDA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, posteriores a la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica o en su caso, una garantía adicional por un monto máximo equivalente al 10% (diez por ciento) sobre la cantidad que se incrementa.

TERCERA.- "LAS PARTES" convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio.

CUARTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.

Página 3



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
S1M0373

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **02 de diciembre de 2022**, por triplicado, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

POR "EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO
SOCIAL


C. MARÍA GABRIELA QUINTANAR OLVERA
Apoderada Legal

POR "EL PROVEEDOR"
EL MUNDO ES TUYO, S.A. DE C.V.


C. MARCO ANTONIO CÁRDENAS LÓPEZ
Representante Legal

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO


C. ADOLFO SANDOVAL ROMERO
Coordinador de Finanzas e Infraestructura de la Unidad
del Programa IMSS-BIENESTAR


RRSR/HRV/JMHN/CLGR



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
S1M0373

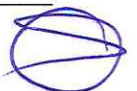
ANEXO 1

“REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 09 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



SIN TEXTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de
Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

Oficio No. 09 53 84 61 1CFJ/2022/12313

Ciudad de México, a 02 de diciembre de 2022.

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos.
Presente.

Me refiero al oficio 09 52 84 14E0/16210 y sus anexos, por medio del cual el Titular de la Coordinación Técnica de Servicios Generales solicita convenio modificatorio al contrato **SIM0373** del "Servicio de Reservación, Expedición y Entrega de Boletos para la Transportación Aérea Nacional e Internacional con Agencia de Viajes para Nivel Central, IMSS Bienestar y Gasto de Transportación a Médicos Residentes", derivado del procedimiento LA-050GYR019-E230-2021 formalizado con la empresa EL MUNDO ES TUYO, S.A. DE C.V., para los efectos conducentes.

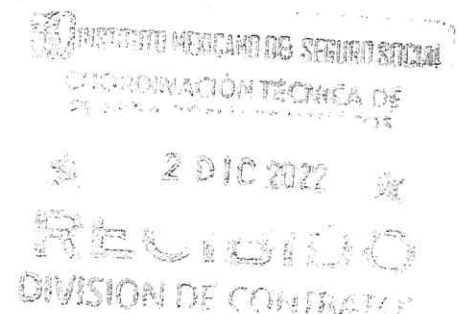
Una vez integrada la documentación soporte, me permito remitir el oficio citado, con la finalidad de dar continuidad dentro de sus facultades a la solicitud de elaboración de convenio modificatorio vertida en él mismo.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente.

Mtra. Elia Sandra Varas Galeana.
La Titular de la División.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



Con copia para:

- Mtra. María Gabriela Quintanar Olvera.- Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos. (*)
 - C.P. Gibran Hazil Reséndiz Gordillo.- Titular de la Coordinación Técnica de Servicios Generales. (*)
 - Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. (*)
- Copias de conocimiento enviadas por el sistema SIGC.

Recibi!
10-12-2022

Página 1 de 1



2022 Flores
Año de Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MÉDICA

SIN TEXTO

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



V.3791

Of No. 09 52 84 14E0/ 16210

Ciudad de México a, 29 de noviembre de 2022

Mtro. Aunard Agustín de la Rocha Waite
Titular de la Coordinación de Adquisición
de Bienes y Contratación de Servicios
Presente

Me refiero al oficio número 59-54-81-61-0721/5324 suscrito el 18 de noviembre del año en curso, en el cual el Titular de la Coordinación de Finanzas e Infraestructura de la Unidad del Programa IMSS-Bienestar, solicita convenio modificatorio número uno al contrato SIM0373, contrato celebrado con el proveedor El Mundo es Tuyo, S.A. de C.V. derivados de la Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-050GYR019-E230-2021 cuyo objeto es la prestación del 'Servicio de Reservación, Expedición y Entrega de Boletos para la Transportación Aérea Nacional e Internacional con Agencia de Viajes para Nivel Central, IMSS-Bienestar y Gasto de Transportación a Médicos Residentes para el ejercicio presupuestal 2022', que de acuerdo a lo estipulado en el primer párrafo la Cláusula Décima Novena señala lo siguiente:

'DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 'EL INSTITUTO' podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, 'EL PROVEEDOR' se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público'.

Al respecto, solicito gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se lleve a cabo la formalización del convenio modificatorio número uno por el incremento del 20% en el monto, al contrato en mención, para lo cual me permito anexar los documentos que se enuncian a continuación:

- ❖ Copia del oficio número 59-54-81-61-0721/5324 turnado por el Coordinador de Finanzas e Infraestructura de la Unidad del Programa IMSS-Bienestar;
❖ Criterio de Justificación para el incremento al contrato SIM0373;
❖ Acuse de recibo del oficio 59-54-81-61-0721/5006 en el cual se le solicitó al proveedor su anuencia para la realización del convenio modificatorio para el contrato SIM0373;
❖ Escrito EMET.LYC.074/2022 signado por el Representante Legal de la empresa El Mundo es Tuyo, S.A. de C.V., dando su anuencia para el incremento en monto del contrato SIM0373;
❖ Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo número 0000018670-2022.

Lo anterior con fundamento en el artículo 52 de la LAASSP y 91 de su reglamento.

Por último, solicito a usted dejar sin efecto el oficio número 09 52 84 14E0/15708 de fecha 23 de noviembre del año en curso mediante el cual se había realizado la solicitud de convenio modificatorio.

Atentamente

C.P. Gibran Hazil Reséndiz Gordillo
Coordinador Técnico

Copia para:
Mtro. A. Aunard Rubio Moreno.- Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales. Presente (*)
Mtra. Elia Sandra Varas Galeana.- Titular de la División de Contratación de Activos y Logística. Presente (*)
Lic. María del Carmen Jezabel Aldana Fernández. - Titular de la División de Viáticos, Correspondencia y Servicios Administrativos(*)
(*) Copias enviadas por sistema institucional de control de gestión de correspondencia
MCJAF/YGTN



Para descargo del volante 2022000190



SIN TEXTO



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



UNIDAD DEL PROGRAMA
IMSS-BIENESTAR
COORDINACIÓN DE FINANZAS
E INFRAESTRUCTURA

2022000190

Ciudad de México, a 18 de noviembre de 2022

Of N° 59-54-81-61-0721/5324

C.P. Gibrán Hazel Reséndiz Gordillo
Coordinador Técnico de Servicios Generales
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Presente



En alance y seguimiento a mi similar No. 5008 de fecha 3 del mes y año en curso, a través del cual se solicitó la gestión para la elaboración del Convenio Modificadorio al contrato abierto número SIM0373 y en atención al correo electrónico de la Lic. María del Carmen Jezabel Aldana Fernández, Titular de la División de Viáticos, Correspondencia y Servicios Administrativos, me permito informar que el monto que se consideró para ampliación equivale 20 % con respecto al monto máximo del contrato primigenio.

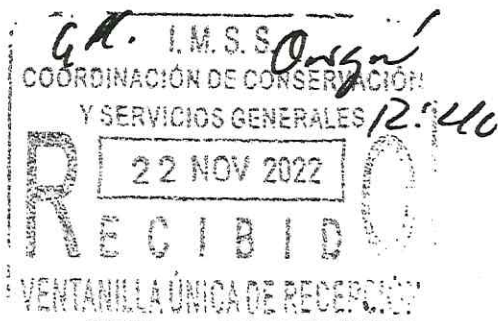
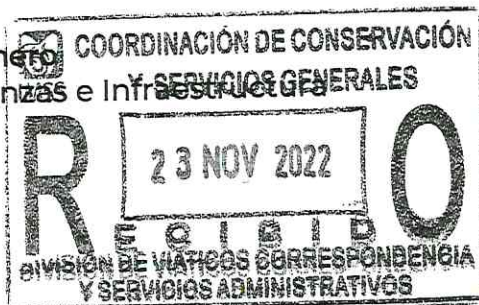
En ese contexto, solicito su apoyo para que se gestione la elaboración con el proveedor EL MUNDO ES TUYO, S.A. DE C.V., para lo cual se anexan los siguientes documentos:

- ✓ Solicitud de Anuencia.
- ✓ Respuesta del proveedor.
- ✓ Justificación mediante el cual se establecen las razones fundadas y explícitas para su elaboración.

Le envío un cordial saludo.

Atentamente

Adolfo Sandoval Romero
Coordinador de Finanzas e Infraestructura



c.c.p.: Lic. Jaqueline Emilia Moreno Gómez, Coordinadora de Planeación, Evaluación y Sistemas de Información y Encargada del Despacho de la Unidad del Programa IMSS-BIENESTAR
Lic. María del Carmen Jezabel Aldana Fernández, Titular de la División de Viáticos, Correspondencia y Servicios Administrativos en el IMSS.
C. Yadira Gisela Tapia Núñez, Jefa del Área de Viático en el IMSS.

* Copias internas IMSS por el SICGC.

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

AID / YBE

Havre No 7. Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600. CDMX. Conmutador (55) 11025830



2022 Flores
Año de Magón
Ricardo Flores
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

SIN TEXTO



Justificación que da sustento para la celebración del Convenio Modificatorio Número uno al Contrato Número SIM0373.

Antecedentes

El día 28 de diciembre del año 2021, se notifica a el proveedor "El Mundo es Tuyo, S.A. de C.V.; mediante acta de fallo, la adjudicación del procedimiento de la Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-050GYR019-E230-2021 cuyo objetivo es la prestación del "Servicio de Reservación, Expedición y Entrega de Boletos para la Transportación Aérea Nacional e Internacional con Agencia de Viajes para Nivel Central, IMSS Bienestar y Gasto de Transportación a Médicos Residentes"

Derivado de lo anterior, el 12 de enero del 2022 se celebró con ese proveedor el contrato No. SIM0373 con una vigencia del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, cuyas características, alcances y especificaciones se describen en el anexo número 1 (uno) del contrato precitado.

El 16 de octubre de 2022, se envía oficio No. 59-54-81-61-0721/5006 al proveedor adjudicado, solicitando manifieste su conformidad para realizar la ampliación del contrato referido hasta por el 20% del monto máximo. (Anexo 1), el 31 de octubre el proveedor "El Mundo es Tuyo, S.A. de C.V."; presenta escrito número EMET.LYC.074/2022, en respuesta al escrito mencionado en el párrafo anterior, en el que manifiesta estar conforme en realizar el convenio modificatorio número uno. (Anexo 2)

Causas justificadas

El IMSS-BIENESTAR brinda servicios médicos de manera oportuna y con calidad a sus beneficiarios a través de la aplicación del Modelo de Atención Integral a la Salud (MAIS), mismo que se fundamenta en el refuerzo y capacidad de resolución de la Atención Primaria a la Salud con enfoque preventivo al tiempo que promueve la participación individual, familiar y colectiva en las acciones de salud, prácticas saludables y saneamiento ambiental a través de la Organización Comunitaria, lo cual le permite operar mediante plantillas mínimas de personal.

Gracias a la eficacia y oportunidad que permite alcanzar el MAIS a un bajo costo en comparación con otros modelos de atención, en apego a lo estipulado en el artículo 77 bis 1 de la Ley General de Salud (LGS), 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH) y 178 de su Reglamento, el 16° Transitorio de la Ley de Ingresos así como en las Reglas de Operación del Programa IMSS-BIENESTAR para el ejercicio fiscal 2022, en los estados que para tal fin suscriban los Convenios Específicos entre los Servicios Estatales de Salud (SES) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), se realizará la transferencia de la prestación de los servicios de salud como parte de la implementación de la Estrategia de Transformación de los Servicios de Salud de los Estados, con lo cual las unidades médicas serán operadas por el Programa IMSS-BIENESTAR.



GOBIERNO DE
MÉXICO



UNIDAD DEL PROGRAMA
IMSS-BIENESTAR
COORDINACIÓN DE FINANZAS
E INFRAESTRUCTURA

Por lo anterior, y en cumplimiento al Oficio Circular mancomunado de la Coordinación de Educación en Salud (CES) folio No. 09 B5 65 65 2500/2022/002854; IMSS-BIENESTAR (IB) folio No. 59 54 87 67 0730/4762 con fecha del 17 de octubre del presente, en relación a la participación de residentes IMSS a través de rotaciones parciales, para el apoyo a la atención médica en el Programa IB, se contemplan tres periodos extraordinarios para el presente ejercicio.

Lo anterior corresponde al Plan de Apoyo a la Atención Médica del Programa de IMSS Bienestar, a través de rotaciones parciales en hospitales de reciente incorporación a IMSS BIENESTAR, existiendo actualmente 737 médicos residentes registrados para rotación parcial.

En este contexto, se requiere se formalice un convenio modificatorio al Contrato Número **S1M0373** para incrementar en un 20% (veinte por ciento) del monto máximo, a fin de atender los requerimientos institucionales por conducto de las áreas administrativas respectivas y seguir administrando de forma correcta y con oportunidad el "Servicio de Reservación, Expedición y Entrega de Boletos para la Transportación Aérea Nacional e Internacional con Agencias de Viajes para Servidores Públicos de Nivel Central, IMSS-Bienestar y Gastos de Transportación a Médicos Residentes", lo que permitirá la realización de las actividades sustanciales.

Por consiguiente y en cumplimiento al artículo 25 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), se cuenta con saldo el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo número de folio 0000018670-2022 en la cuenta 42061625 "Servicio de Transportación Aérea para Médicos Residentes", por un importe que permitirá que los servicios en materia del incremento se paguen con éste dictamen y sea integrado como anexo en copia simple. (Anexo 3)

Fundamento legal

La presente justificación se emite conforme a lo dispuesto en los artículos 52 de la LAASSP y 91 primer párrafo de su Reglamento, mismos que se citan a la letra:

"Artículo 52. Las dependencias y entidades podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento del monto del contrato o de la cantidad de bienes, arrendamientos o servicios solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, siempre que las modificaciones no rebasen, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio de los bienes, arrendamientos o servicios sea igual al pactado originalmente.

Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las dependencias y entidades, los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el





suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello...”.

Sobre el particular, me permito ratificar a Usted lo siguiente:

DICE:

“SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de \$1,600,000.00 (UN MILLÓN SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) incluye el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de \$4,000,000.00 (CUATRO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), incluye el impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 2 (dos) del presente contrato”.

DEBE DECIR:

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de \$1,920,000.00 (UN MILLÓN NOVECIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.) incluye el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de \$4,800,000.00 (CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), incluye el impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

Conclusión

Atento a lo anterior, a efecto de realizar una correcta administración del instrumento contractual antes mencionado, es menester proceder a la elaboración del Convenio Modificatorio número uno para que se incremente el monto máximo del contrato.

Por lo siguiente, se considera que la elaboración del convenio modificatorio número uno objeto de la presente justificación es para evitar consecuencias que perjudiquen los intereses del Instituto, siendo de importancia vital ya que de ello depende la protección a la salud y a la vida de los derechohabientes del Instituto Mexicano del Seguro Social, siendo uno de los fines del Instituto, que se estipulan en los artículos 2 y 4 de la Ley del Seguro Social.

La presente se elabora en la Ciudad de México, a los 17 días del mes de noviembre de 2022.

Atentamente

Adolfo Sandoval Romero
Coordinador de Finanzas e Infraestructura

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS





**GOBIERNO DE
MÉXICO**

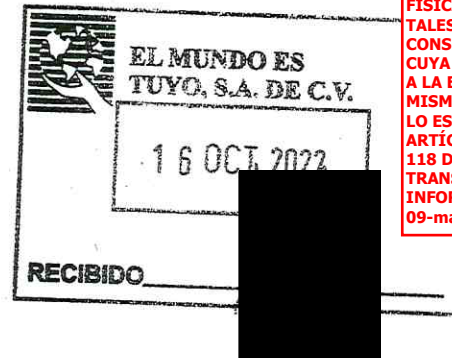


UNIDAD DEL PROGRAMA
IMSS-BIENESTAR
COORDINACIÓN DE FINANZAS
E INFRAESTRUCTURA

Ciudad de México, a 16 de octubre de 2022

Of N° 59-54-81-61-0721/5006

C. Marco Antonio Cárdenas López
Representante Legal de la empresa
El Mundo es Tuyo, S.A. de C.V.
Presente



SE CANCELAN DATOS
PERSONALES DE PERSONA(S)
FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S)
TALES COMO: FIRMA, POR
CONSIDERARSE INFORMACIÓN
CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR
A LA ESFERA PRIVADA DE LA
MISMA, DE CONFORMIDAD CON
LO ESTABLECIDO EN LOS
ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y
118 DE LA LEY FEDERAL DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F.
09-mayo-2016

Me refiero al contrato abierto número S1M0373 celebrado con su representada, cuyo objetivo es la contratación del *“Servicio de Reservación, Expedición y Entrega de Boletos para la Transportación Aérea Nacional e Internacional con Agencias de Viajes para Nivel Central, IMSS Bienestar y Gasto de Transportación a Médicos Residentes”*, para el presente ejercicio fiscal, derivado del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E230-2021, con una vigencia a partir del 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2022; sobre el particular, solicito su pronunciamiento respecto a que ante la eventualidad de incrementarse el monto y servicios contratados, acepte otorgar en los mismos precios y condiciones a los pactados en el referido instrumento contractual de cuya CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA, que a la letra dice:

“DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público **“EL INSTITUTO”** podrá celebrar por escrito Convenio Modificadorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o causas atribuibles a **“EL INSTITUTO”**, el cual deberá de estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **“EL PROVEEDOR”** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por **“LAS PARTES”** en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello”.

Havre No 7. Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600. CDMX. Conmutador (55) 11025830

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**



2022 Ricardo Flores Magón
Año de Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA



GOBIERNO DE
MÉXICO



UNIDAD DEL PROGRAMA
IMSS-BIENESTAR
COORDINACIÓN DE FINANZAS
E INFRAESTRUCTURA

servidor público que lo haya hecho en el contrato o quien lo sustituya o esté facultado para ello. ...”

Artículo 91.- En los casos a que se refiere el párrafo primero del artículo 52 de la Ley, las dependencias y entidades podrán solicitar al proveedor incrementar la cantidad de bienes adquiridos o arrendados o de los servicios contratados, para que se entreguen o presten dentro del plazo originalmente convenido o, si el Área contratante lo considera conveniente, ampliar la vigencia del contrato. En caso de que el proveedor acepte, la dependencia o entidad convendrá con el mismo el incremento del monto del contrato.

Cuando la dependencia o entidad requiera ampliar únicamente el plazo o la vigencia del contrato y esto no implique incremento en el monto total contratado o de las cantidades de bienes adquiridos o arrendados o de servicios contratados, si cuenta con el consentimiento del proveedor, se podrá suscribir el convenio modificatorio para ampliar la vigencia. La modificación del plazo pactado en el contrato para la entrega de los bienes o la prestación del servicio sólo procederá por caso fortuito, fuerza mayor o causas atribuibles a la dependencia o entidad, la cual deberá dejar constancia que acredite dichos supuestos en el expediente de contratación respectivo.

Las modificaciones en monto, plazo o vigencia a los contratos conllevarán el respectivo ajuste a la garantía de cumplimiento cuando dicho incremento no se encuentre cubierto por la garantía originalmente otorgada, para lo cual deberá estipularse en el convenio modificatorio respectivo el plazo para entregar la ampliación de garantía, el cual no deberá exceder de diez días naturales siguientes a la firma de dicho convenio, así como la fecha de entrega de los bienes o de la prestación del servicio para las cantidades adicionales. Tratándose de fianza, el ajuste correspondiente se realizará conforme a lo dispuesto por la fracción II y el último párrafo del artículo 103 de este Reglamento.”

Aunado a lo anterior, el Contrato No. SIM0373 en su Cláusula Décima Novena establece lo siguiente:

“...DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público “EL INSTITUTO” podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o causas atribuibles a “EL INSTITUTO”, el cual deberá de estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. “EL PROVEEDOR” puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por “LAS PARTES” en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



UNIDAD DEL PROGRAMA
IMSS-BIENESTAR
COORDINACIÓN DE FINANZAS
E INFRAESTRUCTURA

Sobre el particular, me permito ratificar a Usted lo siguiente:

DICE:

"SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de \$1,600,000.00 (UN MILLÓN SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) incluye el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de \$4,000,000.00 (CUATRO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), incluye el impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 2 (dos) del presente contrato".

DEBE DECIR:

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de \$1,920,000.00 (UN MILLON NOVECIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.) incluye el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de \$4,800,000.00 (CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), incluye el impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

Le envío un cordial saludo.

Atentamente

Adolfo Sandoval Romero
Coordinador de Finanzas e Infraestructura

c.c.p.: **Lic. Jaqueline Emiliam Moreno Gómez**, Coordinadora de Planeación, Evaluación y Sistemas de Información y Encargada del Despacho de la Unidad del Programa IMSS-BIENESTAR.
C.P. Gibrán Hazil Reséndiz Gordillo, Coordinador Técnico de Servicios Generales en el IMSS.
Lic. María del Carmen Jezabel Aldana Fernández, Titular de la División de Viáticos, Correspondencia y Servicios Administrativos en el IMSS.

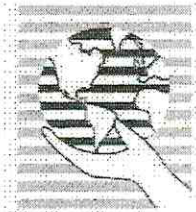
* Copias internas IMSS por el SICGC.

AIOI / VBE

Havre No 7. Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600. CDMX. Conmutador (55) 11025830



2022 Flores
Año de Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MÉDICA



EL MUNDO ES TUYO, S.A. DE C.V.



Ciudad de México a 31 de octubre de 2022
EMET.LYC.074/2022

Adolfo Sandoval Romero
Coordinador de Finanzas e Infraestructura
Instituto Mexicano del Seguro Social
Presente

En respuesta a su Oficio No. 59-54-81-61-0721/5006 en el que hace referencia al contrato abierto No. S1M0373 derivado del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-050GYR019-E230-2021, para la prestación del "Servicio de Reservación, Expedición y Entrega de Boletos para la Transportación Aérea Nacional con Agencia de Viajes para IMSS-Bienestar y gasto de transportación a Médicos Residentes para el ejercicio 2022" (Pasajes Aéreos para Médicos Residentes), en el que, con el propósito de continuar con los servicios que presta mi representada, así como estar en posibilidad de atender en tiempo y forma las necesidades del Instituto, nos solicitan la posibilidad de celebrar modificación del Contrato de conformidad que lo señalado en la cláusula DÉCIMA NOVENA, que a la letra dice:

"DÉCIMA NOVENA. - MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS. - Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o causas atribuibles a "EL INSTITUTO", el cual deberá de estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. "EL PROVEEDOR" puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por "LAS PARTES" en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello".

Sobre el particular, me permito ratificar a Usted lo siguiente:

DICE:

"SEGUNDA. - IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de \$1,600,000.00 (UN MILLÓN SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) incluye el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de \$4,000,000.00 (CUATRO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), incluye el impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 2 (dos) del presente contrato".

DEBE DECIR:

SEGUNDA. - IMPORTE DEL CONTRATO. - El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de \$1,920,000.00 (UN MILLÓN NOVECIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.) incluye el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de \$4,800,000.00 (CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), incluye el impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

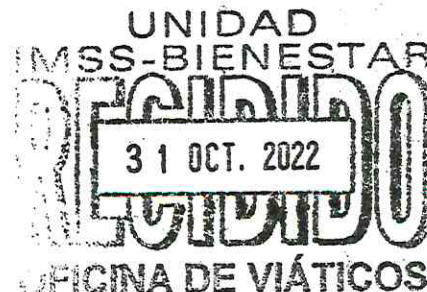
Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para mandarle un cordial saludo.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CARGO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ATENTAMENTE
EL MUNDO ES TUYO, S.A. DE C.V.


LIC. MARCO ANTONIO CÁRDENAS LÓPEZ



SIN TEXTO

UNION
OF
PROFESSIONALS
AND
TECHNICIANS
OF
THE
STATE
OF
PARANÁ

ALFA
DE FONDO CONTRATO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE FINANZAS
 UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
 DELEGACIÓN Distrito Federal Nivel Central
 DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000018670-2022

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 59 Distrito Federal Nivel Central
599001 OficinasCentralesIMSSBienestar
073000 Coord Aten Integral a la Salud

Concepto: SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN AÉREA PARA MÉDICOS RESIDENTES QUE REALIZAN SU ROTACIÓN DE CAMPO DURANTE EL PERIODO DE NOVIEMBRE A DICIEMBRE EN LOS HOSPITALES DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR. EJERCICIO 2022.

Fecha Elaboración: 01/11/2022

Total Comprometido (en pesos): \$ 800,000.00 Unidad de Información: 599001 Centro de Costos: 073000
 Cuenta: 42061625 Trans. aéreo med. Residentes
 Partida Presupuestaria SHCP:

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	800.0	0.0
DISPONIBLE (en miles de pesos)											
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	432.3	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Lic. Armando Olvera Infante

OLVERA-INFANTE ARMANDO ISRAEL

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ _____ .00

Clave: 6170-009-001

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



SIN TEXTO